MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA ABASTECIMIENTO, USO GANADERO Y/O RIEGO

DATOS DEL SOLICITANTE (1)

Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE
Domicilio			Localidad
Provincia ASTURIAS	Código postal	Teléfono	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)

Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE
Domicilio			Localidad OVIEDO
Provincia ASTURIAS	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

EXPONE

Que deseando obtener una concesión de aguas con destino a (2):

USO DOMESTICO DIFERENTE DE ABASTECIMIENTO Y USO GANADERO (4 CABALLOS)

Para el que precisa un caudal de (3): 0,0008 L/sg+0,002 L/sg	A derivar de la corriente (4): RIEGA GOLPEYOSU

En (5): MISIEGUES - TANES - CASO

A la instancia acompaña la documentación (6) exigida por el *Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (BOE de 30 de abril)* y sus posteriores modificaciones.

SOLICITA

Que le sea otorgada la concesión solicitada ordenando la correspondiente información pública y demás trámites previos en las disposiciones citadas.

A la vista de lo expuesto se sirva admitir el presente escrito y, previos los trámites necesarios, proceda a conceder lo solicitado.

En TANES , a 10 de OCTUBRE de 20 26

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición dirigiendo un escrito de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. C/ Arquitecto Reguera, 13, esc. C, 1º, 33004 Oviedo. En el siguiente enlace puede obtener más información sobre las formas de registrar su solicitud: https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general.

ACEPTO que, durante la tramitación de este expediente, mis datos de identidad y residencia puedan ser consultados a través de través de las redes corporativas del Organismo, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ En caso contrario marque esta casilla, es decir, si se opone a la consulta de los datos señalados.

No siendo sujeto obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesto mi preferencia a recibir notificaciones:

☑ Por medios electrónicos (carpeta ciudadana) ☑ En papel

(2) Indíquese el uso del agua: doméstico (nº de personas a abastecer), ganadero (cabezas de ganado de cada especie) y riego (superficie regable en m^2, indicando polígono y parcela de riego).

(3) Indíquese la cantidad de agua que se solicita expresada en litros por segundo.

(4) Indíquese el nombre del río, arroyo o manantial en su caso y el número de parcela y polígono catastral en el que se efectuará la captación.

(5) Indíquese el lugar (si tiene nombre específico), término municipal y provincia del punto o puntos de toma en la corriente, así como los de otros términos municipales y provincias, en su caso, donde radiquen el resto de las obras.

(6) A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes

(6.1)

Croquis detallado y acotado de las obras de toma y del resto de las instalaciones con memoria descriptiva de ambas justificando el caudal solicitado, un ejemplar de la hoja del Instituto Geográfico Nacional con el punto o los puntos de toma y esquema de instalaciones si la escala lo permite, y un informe sanitario de los Servicios de Sanidad correspondientes de la provincia donde radique la toma, relativo a la idoneidad de la captación, calificación sanitaria y mínimos precisos para su potabilización.

Uso ganadero: Certificado del censo ganadero

Riego: justificación del caudal solicitado en función de la demanda de agua generada por la superficie a regar, concretando el régimen de utilización en horas al día, días al mes y meses al año y documento que acredite la propiedad de las tierras a regar y copia del plano parcelario del Catastro donde se señalará la zona regada.

(6.2) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los interesados tienen el derecho de no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados datos o documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

(6.3) Si el trámite es realizado por una empresa se acompañará fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

(6.4) Cuando la toma a utilizar sea común para varios usuarios, conforme a los *Art. 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público, de 11 de abril de 1986,* deben constituirse en Comunidad de Usuarios, cuyo régimen, cuando el número de partícipes sea inferior a 20 o cuando lo aconsejen las circunstancias del aprovechamiento, podrá ser sustituido por un convenio específico redactado conforme al *Art. 203* del citado Reglamento, que habrá de ser presentado en este Organismo. Se habrá de obtener con carácter provisional el Número de Identificación Fiscal de la Comunidad de Usuarios en periodo de constitución, debiendo dirigirse para ello a la Agencia Estatal Tributaria. Dicho Número de Identificación Fiscal provisional habrá de ser aportado a este Organismo.

(6.5) Se adjuntará una definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados de acuerdo con las prescripciones exigidas en la *Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, (BOE de 31 de octubre de 2024)*.

(7) *Particularidades a tener en cuenta al elaborar la documentación:*

- Cuando la concesión solicitada complemente otras captaciones utilizadas en la actualidad, que pretendan ser mantenidas en el futuro, si éstas no han sido legalizadas, se incluirán en la solicitud de concesión.
- Cuando se pretenda realizar más de una captación para un mismo destino se indicará el caudal a derivar de cada una.
- Cuando las aguas vayan destinadas a diferentes usos se concretará el caudal a aprovechar para cada uso.
- Si se realizan vertidos directos o indirectos a cauces públicos o acuíferos se solicitará también la correspondiente autorización de vertido.
- Las concesiones habrán de ser siempre solicitadas de cauces o sugerencias naturales (ríos, arroyos, manantiales) y no de conducciones (tuberías, canales) o depósitos.
- En el caso de servicio público de abastecimiento a una población firmará el representante de la corporación local o de la persona jurídica que gestione el servicio.
- Para el abastecimiento conjunto de varias poblaciones firmará el representante de la Mancomunidad, Consorcio o Entidad semejante, si estuviese constituido, y si no los representantes de las corporaciones locales que habrán de constituir aquélla.
- para el abastecimiento de urbanizaciones aisladas firmará el representante de la comunidad de propietarios, si estuviese constituida, y si no el promotor de la urbanización o entidad urbanizadora.

(8) *Tasas y cánones*: La instrucción del procedimiento incoado con la presente comunicación conllevará, en su caso, la liquidación de las correspondientes tasas de cuantía fija por informes y otras actuaciones, de acuerdo con el apartado d.6 de la disposición final 1ª de la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de Tasas, el artículo 4 del Decreto 140/1960 por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones , de 4 de febrero de 1960, y la Resolución 9/2001 de 31 de octubre de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya gestión está atribuida a órganos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El importe de esa tasa se actualiza en los PGE de cada año. Puede consultar los importes vigentes en https://www.chcantabrico.es/servicios/tasas-y-canones

PLANOS DE SITUACIÓN



LOCALIZACIÓN SOBRE MAPA TOPOGRÁFICO

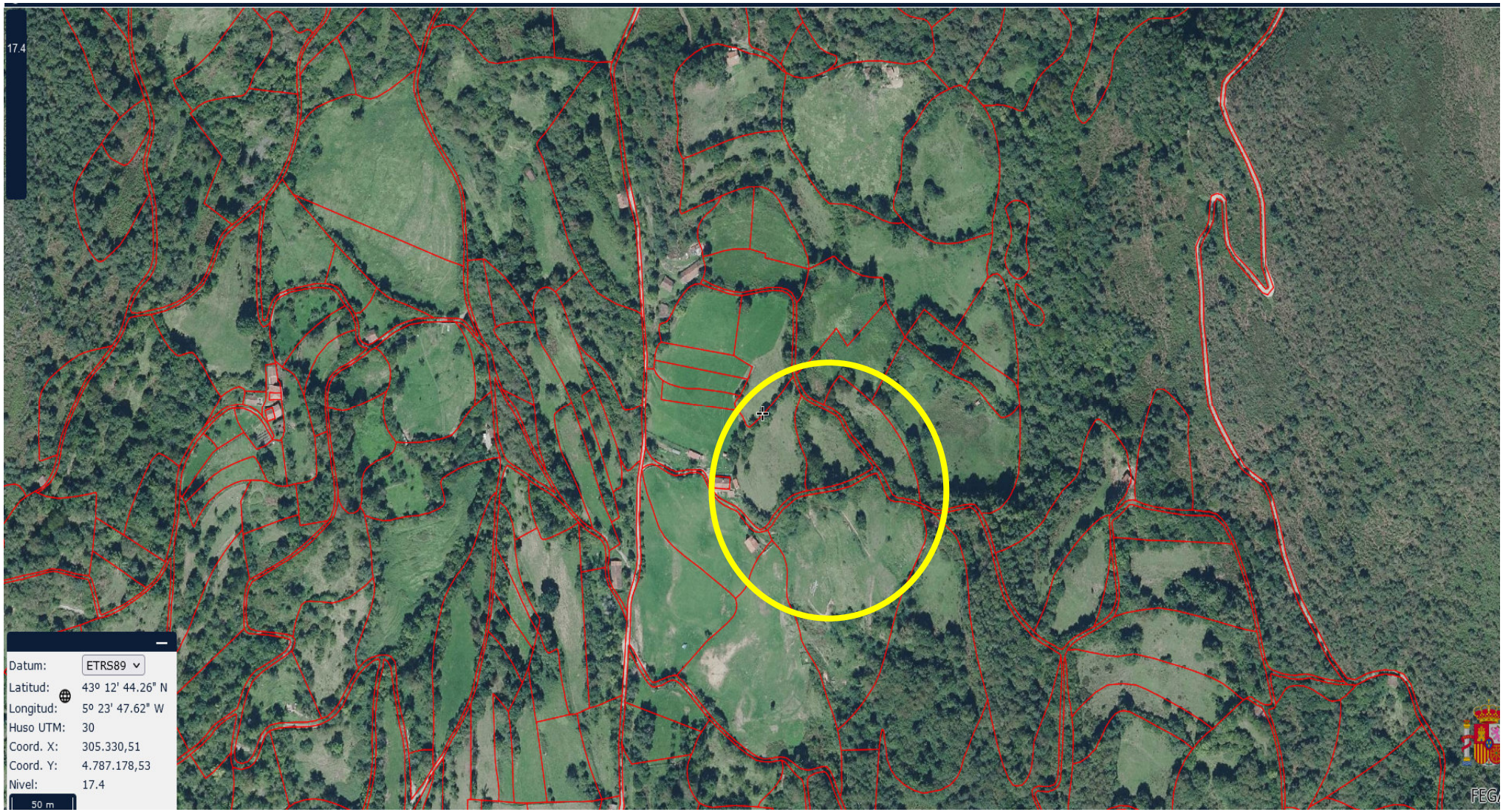

LOCALIZACIÓN SOBRE ORTOFOTOMAPA DE LA ZONA

ESQUEMA DE ACTUACIÓN

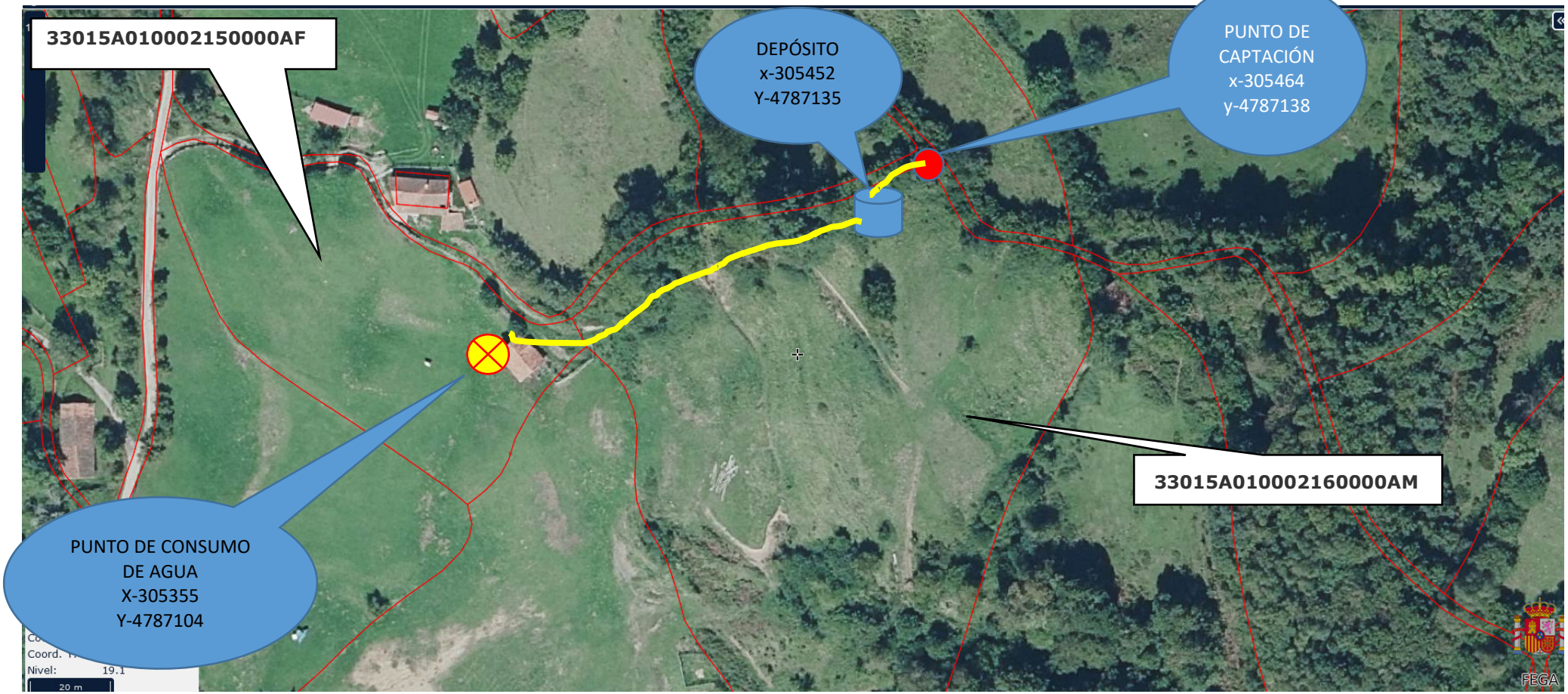

LEYENDA:

Círculo rojo: Punto de captación de agua. Coordenadas: **ETRS89 HUSO30 X-305464, Y-4787138**

Cilindro azul: Deposito. Coordenadas: **ETRS89 HUSO30 X-305452, Y-4787135**

Circulo amarillo con aspa: punto de uso del agua para ganado y doméstico, Dif. Abastec.. Coordenadas **ETRS89 HUSO30 X-305355, Y- 4787104**

Línea amarilla: tubería enterrada que comunica la captación con el depósito y éste con el punto de uso

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se pretende el aprovechamiento del manantial “Riega de Golpeyosu” para destinarlo a uso doméstico diferente de abastecimiento y uso ganadero. Dicho manantial discurre por unas fincas de mi propiedad

Referencias catastrales: **33015A010002150000AF, 33015A010002310000AS, 33015A010002320000AZ, 33015A010002160000AM**, ambas en el paraje conocido por el nombre de “Misiegues”, localidad de Tanes, término municipal de Caso (Asturias).

Para la citada captación se construirá una pequeña arqueta para que desde ésta el agua sea conducida a través de una manguera de polietileno de media pulgada a una distancia de unos cincuenta metros a un depósito de PVC de cuatro mil litros (4.000 l.).

A partir de dicho depósito se dispondrá la salida con manguera de media pulgada hasta la cuadra situada en la finca Referencia Catastral:**33015A010002150000AF**, sita a unos veinticinco metros, lugar en el que se ubica la utilidad.

El servicio, como se dijo anteriormente, se dedicará para abrevar ganado, cuatro caballos de mi propiedad, y para usos domésticos distintos a abastecimiento y se dispondrá de los elementos necesarios para medición del caudal y que el exceso del mismo revierta al punto de toma.

El caudal solicitado será de 44 m3/año (0,002 l/sg) en el caso de uso ganadero y de 500 l/semana (0,0008 l/sg) en el caso de uso doméstico.